

**CONSTITUYE EL COMITÉ TRIESTAMENTAL DE
EQUIDAD.**

DECRETO EXENTO N° 00.402/2024.

Arica, mayo 23 de 2024.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,
ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta CONTRAL. N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta CONTRAL. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo; D.F.L N°29, del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el día 16 de marzo de 2005; Ley 21.369, de fecha 15 de septiembre de 2021; Decreto Exento Universitario N° 00.630/2022 de fecha 13 de Septiembre de 2022; Decreto exento N°00.361/2021 de fecha 17 de mayo de 2021; OF. CIRCULAR N° 00001 de fecha 08 de julio de 2022; Decreto Exento N° 00.116/2022, de fecha 04 de febrero de 2022; Carta DEyGEN N° 115/2024 de fecha 14 de mayo de 2024; Carta REC N° 1098/2024, de fecha 20 de mayo de 2024; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N° 335/5/2024.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la ley 21.369, de fecha 15 de septiembre de 2021, que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la educación superior en Chile.

Que, mediante Decreto Exento Universitario N° 00.630/2022 de fecha 13 de Septiembre de 2022, promulga acuerdo N°2132 de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, adoptado en sesión extraordinaria N°205, realizada el 09 de Septiembre de 2022, el cual aprueba política integral contra el acoso sexual, la violencia y discriminación de género y reglamentos de procedimientos disciplinarios iniciados por denuncias de acoso sexual, violencia y discriminación de género.

Que, mediante Decreto exento N°00.361/2021 de fecha 17 de mayo de 2021 el cual aprueba protocolo de actuación ante denuncias sobre acto atentatorios a la dignidad de los miembros de la comunidad de la universidad de Tarapacá

Que, lo contenido en OF. CIRCULAR N° 00001 de fecha 08 de julio de 2022, en el punto 2.4 donde señala los procedimientos de carácter participativo, párrafos 2 y 4 letras a) y b).

Que, mediante Decreto Exento N° 00.116/2022, de fecha 04 de febrero de 2022, se promulgó la Política Integral de Equidad, junto con un plan de convivencia universitaria.

Que, mediante Carta DEyGEN N° 115/2024 de fecha 14 de mayo de 2024, emitida por la Sra. Paola Muzatto Negrón, Directora (S) de Equidad y Género, dirigida al Dr. Gonzalo Valdés González, Rector(S), solicitando la oficialización de la conformación de un Comité Triestamental de Equidad.

El mérito de lo ordenado por Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector, mediante Carta REC N° 1098/2024, de fecha 20 de mayo de 2024.

Lo dispuesto en el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 54, de 1969, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

DECRETO:

1. Regularizase el siguiente acto administrativo.

2. Constitúyase la conformación del **COMITÉ TRIESTAMENTAL DE EQUIDAD**, al siguiente detalle:

Nombre	RUT	Estamento
Ramón Guirriman Carrasco		Est. Académico
David Henríquez Villarroel		Est. Académico
Mario Flores Loredó		Est. Académico
Dayanna Rivera Samit		Est. Académico
Maggir Monzones Vásquez		Est. Académico
Carmen Araneda Guirriman		Est. Académico
Yasmin Paola Castro Linares		Est. Funcionario
Liliana Luisa Díaz Quispe		Est. Funcionario
Catalina Javiera Cadima Cadima		Est. Funcionario
Andrés Osvaldo Rivera Arteaga		Est. Funcionario
Luis Humberto Carquin Palma		Est. Funcionario
Ricardo Jesús Barra Oliva		Est. Funcionario
Marcela Javiera Quispe Zuchel.		Est. Estudiantil
Alexa Rachell Urrutia Henríquez.		Est. Estudiantil
Nicole Anahis Bernales Angulo.		Est. Estudiantil
Johan Andrés Pérez Vargas.		Est. Estudiantil
Jorge Andrés Meza Cisternas.		Est. Estudiantil
Cristian Javier González Órdenes.		Est. Estudiantil

3. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


ALVARO PALMA QUIROZ
 Secretario de la Universidad


GONZALO VALDES GONZALEZ
 Rector (s)

GVG.APQ.yvv


GONTRALORA
 (S)
 ARICA

3 0 MAY 2024